

**RESOLUCIÓN FACIV N° 05 /2022**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE PASANTÍAS SUPERVISADAS PARA ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS (FACIV) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.**

Salto del Guairá, 03 de noviembre de 2022.

**VISTA:**

La propuesta de aprobar un reglamento de **pasantías supervisadas** para estudiantes de la carrera de Ciencias Veterinarias presentada por el Equipo Técnico, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, corresponde disponer de un reglamento de pasantías supervisadas, con el objetivo de orientar y preparar al estudiante en formación y el cumplimiento de los fines de la carrera de Ciencias Veterinarias, conforme al detalle que se adjunta.

**QUE**, el estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su **Art. 35** describe: "Son atribuciones y deberes del Decano: Inc. d) Cumplir y hacer cumplir este estatuto, los reglamentos y las demás disposiciones que se relacionan con la administración universitaria Inc. f) Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Facultad, con cargo de dar cuenta al Rector y al Consejo Superior Universitario. l) Dictar resoluciones".

La Ley N° 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional de Canindeyú que faculta.

**POR TANTO:**

**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL ENCARGADO DE DESPACHO DEL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.**

**RESUELVE:**

**Art. 1ro. APROBAR**, el **reglamento de pasantías supervisadas** para estudiantes de la carrera de Ciencias Veterinarias, conforme al documento que se adjunta, los términos y motivos expuestos en el considerando de la presente resolución, que pasa a formar parte de la misma.

**Art. 2do. COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.



**Dr. Aristides Britos Cano**  
Facultad de Ciencias Veterinarias  
Encargado de Despacho

## REGLAMENTO DE PASANTÍAS SUPERVISADAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS (FACIV)

El Reglamento de pasantías establece los procedimientos que deben ser seguidos por el estudiante interesado en cumplir con la pasantía supervisada y con carácter obligatorio para la carrera de Ciencias Veterinarias.

### DISPOSICIONES FUNDAMENTALES

**Art. 1:** Para los fines de este reglamento la pasantía supervisada y de carácter obligatorio, comprende un conjunto de actividades de formación integral, en las que se conjuga los diversos componentes académicos con el trabajo en formas de prácticas en las asignaturas profesionalizantes. Su finalidad primordial es que los estudiantes adquieran habilidades y destrezas necesarias para la formación integral del futuro profesional y para su desempeño en las empresas e instituciones públicas y privadas, por un tiempo determinado, y de esta manera facilitar su inserción al mundo laboral. Para que una pasantía supervisada sea considerada como tal, debe llenar los requisitos pautados por este reglamento:

**Art. 2:** Las pasantías supervisadas de la carrera de Ciencias Veterinarias tendrán los siguientes objetivos:

- a) Dar al estudiante la oportunidad de aplicar conocimientos adquiridos en la FACIV, facilitándole el conocimiento de los diferentes campos disponibles para su desarrollo profesional.
- b) Establecer intercambios de información científica y tecnológica entre la FACIV y las empresas e instituciones del sector público y/o privado.
- c) Coadyuvar el mejoramiento científico del personal docente y de investigación, mediante su participación directa, como supervisor académico en el estudio de casos concretos a nivel de las empresas e instituciones del sector público y/o privadas adscritas al programa de pasantías.
- d) La redistribución, a través de la transferencia de conocimientos a la comunidad que sirve de base al estudiante y a la propia facultad.
- e) La oportunidad dada al estudiante para obtener una experiencia inicial de trabajo en el que será su campo profesional, cuando aún se encuentre en el medio universitario.

### RÉGIMEN DE LAS PASANTÍAS

**Art. 3:** El régimen de las pasantías estudiantiles se establecerá en los convenios, contratos, acuerdos o formalidades, que la facultad suscriba con empresas, instituciones públicas y privadas, como también con profesionales técnicos especializados, así como en los reglamentos y resoluciones de la facultad, siempre y cuando esos instrumentos se relacionen con las pasantías.

Deberán siempre quedar establecidos los compromisos de las partes en cuanto al sitio de trabajo, asignación económica en el caso que corresponda, tiempo de permanencia, instructor empresarial, supervisor institucional o cualquier otro tipo que se derive de la pasantía. Para los fines de aplicación de este artículo se considerará como convenio lo que establezca el programa de pasantía correspondiente en concordancia con lo establecido en este reglamento.

**Art. 4:** La relación que se deriva entre pasante y empresa o institución será una relación académica que no produce estabilidad laboral, y que se registrará por las cláusulas estipuladas en el convenio, contrato, acuerdo o formalidad, que se firme para el efecto entre las partes y no por el código del trabajo. En todo caso la facultad velará, por intermedio del coordinador de pasantías, para garantizar un trato digno a los estudiantes pasantes.

**Art. 5:** La relación que se deriva entre pasante y empresa o institución, se orientará en dos sentidos: **a)** Aplicar e integrar conocimientos mediante la participación en las actividades que tienen que ver directamente con las asignaturas relacionadas al ejercicio profesional, atinentes al plan de estudio de la carrera; y **b)** Adquirir destrezas, habilidades y conocer la estructura, organización y funcionamiento de las empresas y/o instituciones.

**Art. 6:** Las actividades a realizar durante la pasantía serán definidas con antelación a la misma, a través de un programa detallado presentado por el estudiante al coordinador de pasantías de la carrera de Ciencias Veterinarias para su consideración y aprobación en el marco de este reglamento.

**Art. 7:** La pasantía supervisada es obligatoria y forma parte del proyecto académico de la FACIV, por lo tanto, su aprobación es condición indispensable para la obtención del título profesional de la carrera del pasante. Eximiendo de este requisito a aquellos estudiantes que se encontraren trabajando en calidad de servicios prestados o relación de dependencia en una empresa que cuyas funciones son similares o idénticas al programa de pasantía, con un tiempo mínimo de tres meses, para lo cual; deberá presentar copia del contrato de trabajo y el informe de pasantía.

**Art. 8:** Las pasantías podrán ser cumplidas en un periodo de tiempo de un año a partir de la fecha de la solicitud, hasta completarlas 300 horas requeridas.

#### **DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA PARA EL PROGRAMA DE PASANTÍAS**

**Art. 9:** La organización y funcionamiento del programa de pasantías supervisadas, la Facultad de Ciencias Veterinarias contará con la siguiente organización: un coordinador, supervisores e instructores externos de pasantías.

**Art. 10:** La coordinación de pasantías de la facultad será el organismo responsable de los programas de pasantías y velará por su planificación, promoción, control, supervisión y evaluación. El coordinador de pasantías será designado por la facultad, previa resolución del decanato.

#### DEL COORDINADOR:

**Art. 11:** El coordinador de pasantías deberá reunir los siguientes requisitos: **a)** Ser docente escalafonado. **b)** Poseer título de Maestría o Doctorado; **c)** Experiencia profesional mínima de 5 años; **d)** Experiencia como catedrático de la facultad mínima de 5 años; **e)** Practicar buenas relaciones humanas con valores éticos y morales; **f)** Tener predisposición para trabajar en equipo; **g)** Cumplir con las tareas asignadas bajo su responsabilidad, someterse a los horarios de trabajo y a las disposiciones de este Reglamento y del Reglamento Académico de la Universidad. **h)** Tener predisposición a ser evaluado permanentemente.

**Art. 12:** La coordinación de pasantías tendrá las atribuciones y deberes siguientes: **a)** Será responsable de los programas de pasantías y velará por su planificación, promoción, control, supervisión, y evaluación. **b)** Definir los plazos a ser cumplidos. **c)** Aprobar las empresas o institución que participen en las prácticas de pasantías. **d)** Actuar como órgano de enlace entre Facultad de Ciencias Veterinarias y la Empresa, Institución o profesional técnico especializado donde se realicen las pasantías. **e)** Presentara la Coordinación de extensión de la carrera, el programa anual de trabajo. **f)** Elaborar y presentar a la Dirección de extensión de la carrera un informe anual o semestral sobre el desarrollo y evaluación del programa. **g)** Celebrar reuniones periódicas que serán convocadas y presididas por el Coordinador de pasantías. **h)** Designar los estudiantes que estarán a cargo de cada supervisor. **i)** Describir, revisar y actualizar los perfiles de los pasantes. **j)** Organizar y mantener un catastro de empresa e instituciones que potencialmente puede ofrecer plazas para pasantes. **k)** Presentar un presupuesto anual a la dirección de extensión para la ejecución de las actividades estipuladas en el cronograma de trabajo de pasantías.

#### DEL SUPERVISOR:

**Art. 13:** Los supervisores serán designados por la Dirección de Extensión a propuesta de la Coordinación de Pasantías.

**Art. 14:** El supervisor de pasantías deberá reunir los siguientes requisitos: **a)** Ser docente de la carrera. **b)** Experiencia profesional mínima de 2 años; **c)** Experiencia como catedrático de la facultad mínima de 2 años; **d)** Practicar buenas relaciones humanas con valores éticos y morales; **e)** Tener predisposición para trabajar en equipo; **f)** Cumplir con las tareas asignadas bajo su responsabilidad, someterse a los horarios de trabajo y a las disposiciones de este Reglamento y del Reglamento Académico de la Universidad. **h)** Tener predisposición a ser evaluado permanentemente.

**Art. 15:** Serán los encargados de realizar el seguimiento, monitoreo de las actividades de los pasantes e informar a la Coordinación de Pasantías.

#### DEL ESTUDIANTE:

**Art.16:** Los interesados deberán inscribirse, adjuntando la hoja de solicitud correspondiente, y los documentos pertinentes exigidos, dentro del plazo establecido por la coordinación.

**Art.17:** Será condición para poder inscribirse como aspirante de la pasantía haber aprobado todas las asignaturas del cuarto año de la carrera.

**Art. 18:** La pasantía será realizada con el acompañamiento del instructor externo designado, quien orientará al pasante dentro de la empresa o institución.

**Art. 19:** Es deber del pasante: **a)** Cumplir con las disposiciones de este reglamento y de las instituciones o empresas en que se realice la pasantía, respondiendo a las normas establecidas. **b)** Elaborar el programa de pasantía según el formato establecido. **c)** Mantener sigilo absoluto sobre las actividades e informaciones a que tenga acceso dentro de la institución concedente. **d)** Elaborar y presentar un informe en formato digital e impreso en tres copias encuadradas, **e)** Presentar de forma oral el informe final de pasantía. **f)** Cumplir las actividades del programa de pasantía, comunicando y justificando por escrito la imposibilidad de hacerlo, cuando sea el caso. **g)** Respetar a sus compañeros en las actividades a realizarse.

#### DEL INSTRUCTOR EXTERNO:

**Art. 20:** Son atribuciones del instructor externo: **a)** Supervisar el cumplimiento de las actividades establecidas en el programa de pasantía. **b)** Informar las normas de la empresa o institución al pasante. **c)** Ofrecer al pasante las condiciones de salubridad e higiene básicas para el eficiente desarrollo de las actividades en el programa de pasantía. **d)** Rubricar la planilla de actividades.

#### DE LOS DERECHOS DEL PASANTE

**Art. 21:** Son derechos del pasante: **a)** Tener acceso al reglamento de pasantías, a efecto de conocer con anterioridad los compromisos y obligaciones que adquieren como pasantes que ingresan al programa de prácticas. **b)** Formular las peticiones al coordinador por los medios idóneos a su alcance. **c)** Solicitar al coordinador el apoyo académico y personal cuando lo considere pertinente y necesario.

#### DISPOSICIONES GENERALES

**Art. 22:** La pasantía deberá ser realizada como máximo en dos empresas o instituciones.

**Art.23:** Podrán realizar la pasantía como máximo dos estudiantes a la vez en una misma empresa o institución.

**Art. 24:** El estudiante debe estar matriculado para realizar la pasantía.

**Art. 25:** La duración total de la pasantía será como mínimo de 300 horas reloj.

**Art. 26:** La jornada diaria de actividades deberá ser compatible con el horario del pasante, con un mínimo de 4 horas diarias y un máximo de 48 horas semanales.

**Art. 27:** El programa de pasantía deberá ser presentado en el menor tiempo posible luego de la firma del acuerdo al coordinador quien se expedirá sobre el mismo en la brevedad posible, quedando así habilitado el estudiante para iniciar la pasantía.

**Art.28:** El plan es un documento que formaliza la propuesta de trabajo a ser desarrollada por el pasante, evidenciando los objetivos a ser alcanzados, bajo orientación del coordinador, el supervisor y del instructor o encargado de la empresa o institución, respectivamente.

**Art. 29.** La valoración de la pasantía será proporcionada por el coordinador, considerando la planilla de actividades.

**Art. 30.** El pasante podrá solicitar la constancia correspondiente a la pasantía realizada.

**Art. 31.** La finalización de la pasantía en la empresa o institución se producirá automáticamente al cumplir el plazo estipulado en el acuerdo o formalidad.

**Art. 32.** Se dará por terminado el contrato de la pasantía con la empresa, institución o profesional técnico especializado, antes de concluir el periodo establecido en los siguientes casos: **a)** por iniciativa de la empresa, institución o profesional técnico especializado cuando el pasante deje de cumplir con las obligaciones previstas en el acuerdo de pasantía, previa notificación. **b)** Por iniciativa de la facultad, cuando la empresa, institución o profesional técnico especializado deje de cumplir con las obligaciones previstas en el acuerdo de pasantía o, cuando el pasante incurra en falta de disciplina, según las normas establecidas que lleven a la separación del curso, previo informe del coordinador.

**Art. 33:** En caso de ser suspendida la pasantía, la empresa, institución o profesional técnico especializado deberá informar a la coordinación de pasantías.

#### **DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

**Art. 34:** Hasta tanto no se disponga de profesores con título de Maestrías o Doctorados podrá ejercer la coordinación de pasantías un docente de tiempo completo.

#### **CONSIDERACIONES FINALES**

**Art. 35:** Las situaciones no previstas en este reglamento serán encaminadas por los directivos de la facultad y del Consejo Superior Universitario, para su consideración.

**VIGENCIA.** Este Reglamento rige a partir de la fecha de su aprobación por el Decanato de la Facultad de Ciencias Veterinarias.

Aprobado: Res. Nro. 05/2022